

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0004531

JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de mayo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Décima Quinta del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA)";

QUE el señor economista Leonardo Noboa Ycaza y el señor Norman Reed Philippe, en sus calidades de Gerente General y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la señora abogada Edith Campuzano Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2007-0716 de 29 de junio de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-0904, de 9 de julio de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía "MANUFACTURAS DE 1/2 CARTON S. A. (MACARSA)"; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Quinta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripcions en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guaya matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1963, por la cual se constituyó la Moañ ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Co publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Juan Trujillo Espinel : e/ stari + ! efs.m

INTENDENTE DE COMPAÑTASÚM : 1 2386 del 31 DE GUAYAQUIE (1. que i f tiscopia praced

f ias a waybe.

d coa el num

Sulay Morante de Falquez

AdeCh/VAP Coralia Exp. No. 4025

Trámite # 17101 (2007)